



Outlook

TRASLADO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA // RAD 2024-00165-00 // LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.// MKPR

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>**Fecha** Lun 26/05/2025 15:41**Para** notificaciones@hus.org.co <notificaciones@hus.org.co>; abello.abogadohus@gmail.com <abello.abogadohus@gmail.com>; patvel2508@gmail.com <patvel2508@gmail.com>; aleragarcia@gmail.com <aleragarcia@gmail.com>; mundial@segurosmondial.com.co <mondial@segurosmondial.com.co>; juridico@segurosdelestado.com <juridico@segurosdelestado.com>**CC** Michelle Katherine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

1 archivo adjunto (15 MB)

CONTESTACION DEMANDA Y LLAMAMIENTO - EQUIDAD SEGUROS - 2024-165.pdf;

Señores

PARTES PROCESALES Y JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA**RADICADO:** 25899-33-33-003-2024-00165-00**DEMANDANTES:** LIGIA PATRICIA VELASQUEZ VARELA**DEMANDADOS:** E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – HUS.**LLDO EN GARANTÍA:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS.**ASUNTO:** TRASLADO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900701533-7, quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**, según consta en el poder general conferido por Escritura Pública No. 966 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 5 de agosto de 2019, inscrita el 8 de julio de 2020, identificada con NIT 900.701.533-7, tal y como se acredita con los certificados de existencia y representación legal que se anexan, sociedad cooperativa de seguros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., sometida al control y vigilancia

por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, procedo en primer lugar a **CONTESTAR LA DEMANDA Y LA SUBSANACIÓN A LA DEMANDA** instaurada por la señora Ligia Patricia Velásquez, en contra de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana -HUS-. En segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por este último, anunciando desde ahora que me opongo a la totalidad de las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en documento adjunto.

SE RADICA EL PRESENTE MEMORIAL EN APLICATIVO SAMAI.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.